

San José, 01 de julio del 2021
06025-SUTEL-DGF-2021

Señores
Miembros del Consejo
Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

Asunto: Atención al oficio IMAS-PE-0613-2021 del 11 de junio del 2021 – consulta sobre la cobertura de Internet fijo y móvil en el marco del Programa Hogares Conectados (PHC)

Estimados Señores y Señora:

Reciban un cordial saludo. Referente al oficio IMAS-PE-0613-2021 del 11 de junio del 2021, mediante el cual el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) solicita a esta superintendencia *“información detallada sobre cobertura (territorial y poblacional) del internet fijo y móvil en todos los cantones y distritos del país, así como el tipo de red, infraestructura tecnológica disponible, velocidades máximas disponibles, velocidades reales garantizadas a los usuarios, y barreas enfrentadas (esto puede ser solo por cantón)”*, la Dirección General de FONATEL coordinó con la Dirección General de Calidad, con el objetivo de atender los requerimientos de información realizados, los resultados se detallan a continuación:

- a) La cobertura de las redes de telecomunicaciones móviles se encuentra disponible en el sitio web de SUTEL, a través del siguiente enlace: <https://mapas.sutel.go.cr/>
Sobre la información disponible en el enlace señalado, se aclara que los puntos en los mapas relativos a las tecnologías 2G, 3G y 4G, corresponden a sitios en los cuales la SUTEL ha evaluado la cobertura y no a la cobertura total de los operadores y proveedores de este servicio. La cobertura de estos operadores se encuentra disponible en los sitios web de cada uno de ellos (Instituto Costarricense de Electricidad, Claro y Telefónica) y puede ser superior a la disponible en los mapas incorporados en el sitio web de SUTEL.
- b) Sobre la cobertura de las redes fijas de telecomunicaciones, resulta importante señalar que, en reunión conjunta realizada el 17 de febrero del 2021 con representantes técnicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), Ministerio de Educación Pública (MEP), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y esta Superintendencia, para conversar sobre la presencia del Programa Hogares Conectados en el país y la propuesta de cronograma para las recargas en el marco de las metas 5 y 43 del Plan nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, se compartió el archivo denominado *“Presencia PHC-dic20”*, incorporando la columna llamada *“% Penetración”*, la cual registra los hogares efectivamente incorporados a este programa respecto a los hogares cargados por el IMAS, según distrito. Se reitera que, la penetración no corresponde a la cobertura disponible del servicio en estos distritos, sino el grado de incorporación de los hogares cargados por el IMAS en éstos.

También se aclaró que, la carencia de información precisa sobre la ubicación de los hogares (incluyendo latitud y longitud), impide determinar a priori si ese hogar está dentro del área de cobertura de la infraestructura de telecomunicaciones de los operadores y proveedores que

San José, 01 de julio del 2021
06025-SUTEL-DGF-2021

forman parte del programa. En general, SUTEL explicó la importancia de que la base de datos de potenciales beneficiarios del programa cuente con la información relativa a la longitud y latitud, para facilitar el asociar de la ubicación de estos hogares con el alcance y capacidad de la infraestructura de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones que participan en el programa. Sin esta información, no es factible técnicamente determinar con certeza los hogares que no estarían accediendo al beneficio por “falta de cobertura o capacidad”.

Este tema fue retomado por el Consejo de la SUTEL mediante los acuerdos 02934-SUTEL-SCS-2021 del 12 de abril del 2021 y 04096-SUTEL-SCS-2021 del 18 de mayo del 2021, los cuales fueron notificados a los jerarcas de todas las instituciones involucradas (Presidencia, SINIRUBE, MICITT, MEP e IMAS) en el cumplimiento de las metas 5 y 43 del PNDT vigente.

La información sobre la ubicación de los hogares a beneficiar en términos de longitud y latitud resulta indispensable para determinar con certeza si los nodos de acceso de Internet fijo de los operadores que forman parte del PHC, permiten brindar este servicio o no. La presencia de nodos de acceso en un distrito determinado no garantiza la cobertura total del distrito, puede haber áreas sin cobertura, razón por la cual se requiere conocer la ubicación georreferenciada de los hogares.

- c) Se suministra el listado de distritos con cobertura de los servicios de voz e Internet fijos, a partir de la ejecución de los proyectos del Programa 1: Programa Comunidades Conectadas (ver Anexo 1).

Reiteramos que, para determinar la factibilidad técnica de una conectividad, ésta depende del estudio que resulte una vez ubicado geográficamente (en términos de longitud y latitud) el candidato a beneficiario, según el estudio socioeconómico del IMAS. Mientras la información no se remita conforme a las características requeridas en el perfil del Programa a esta Superintendencia, dificultará la atención de los hogares.

Se recomienda que sea el estudio de factibilidad técnica que realicen los ejecutores del Programa para cada caso, el que determine si se puede o no proceder con la conexión del servicio y no un descarte a partir de la información aquí solicitada. En el tanto esta Superintendencia cuente con la información (longitud y latitud) de cada beneficiario podremos avanzar, como es el compromiso.

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Adrián Mazón Villegas
Director General de Fonatel

Cc.
fideicomisosutelbncr@bncr.fi.cr
Expediente GCO-FON-SPV-01309-2013